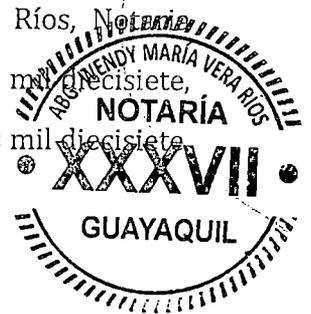




1 **ESCRITURA PÚBLICA DE MODIFICACIÓN DEL OBJETO SOCIAL Y REFORMA DEL**
2 **ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA DIOS DEL SOL ECUADOR "REDISOLEC" S.A.**
3 **CUANTÍA: INDETERMINADA-----**

4 En el cantón de Guayaquil, Provincia del Guayas, República del Ecuador, el veintidós de junio
5 del dos mil diecisiete, ante mí, Abogada Wendy María Vera Ríos, Notaria Trigésima Séptima
6 del cantón Guayaquil, comparece el señor Alejandro José Minuche Henríquez, por los
7 derechos que representa de la compañía **DIOS DEL SOL ECUADOR "REDISOLEC" S.A.**, en su
8 calidad de representante legal, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil
9 soltero, abogado, con domicilio y residencia en el cantón Samborondón, de tránsito por este
10 cantón. El compareciente es hábil en derecho para contratar y contraer obligaciones, a quien
11 de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación cuyas
12 copias fotostáticas debidamente certificadas por mí, agrego a esta escritura pública como
13 documentos habilitantes. Advertido el compareciente por mí la Notaria de los efectos y
14 resultados de esta escritura pública, así como examinados que fueron en forma aislada y
15 separada de que comparece al otorgamiento de esta escritura pública sin coacción, amenazas,
16 temor reverencial, ni promesa o seducción, me pide que eleve a escritura pública la siguiente
17 minuta: **SEÑORA NOTARIA.-** En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase
18 incorporar una que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas.- **CLÁUSULA PRIMERA:**
19 **COMPARECIENTE.-** Comparece y otorga la presente escritura pública el señor Alejandro José
20 Minuche Henríquez, por los derechos que representa de la compañía **DIOS DEL SOL**
21 **ECUADOR "REDISOLEC" S.A.**, en su calidad de representante legal, y debidamente
22 autorizado por la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la compañía, en
23 sesión celebrada el doce de junio del dos mil diecisiete.- **CLÁUSULA SEGUNDA:**
24 **ANTECEDENTES.- a) DIOS DEL SOL ECUADOR "REDISOLEC" S.A.**, es una sociedad anónima
25 de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio en el cantón Guayaquil que se constituyó
26 mediante escritura pública autorizada por la abogada Wendy María Vera Ríos, Notaria
27 Trigésima Séptima del cantón Guayaquil, con fecha veintisiete de abril del dos mil diecisiete,
28 e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el cuatro de mayo del dos mil diecisiete.

N° TRAMITE: 43934-0041-17
DOCUMENTO: Escritura
07/07/17 2.1.1



1 b) Con fecha doce de junio del dos mil diecisiete, la Junta General Universal Extraordinaria de
2 Accionistas de la compañía resolvió modificar su objeto social, a fin de puntualizar aquellas
3 actividades que formarán parte del giro ordinario de sus negocios, y dedicarse a las
4 actividades descritas en el acta de dicha sesión, así como reformar su estatuto social en lo
5 relativo al objeto social. Para el efecto, se autorizó al representante legal de la compañía, a
6 otorgar el presente instrumento público.- **CLÁUSULA TERCERA: DECLARACIONES.-** En
7 atención a lo resuelto por la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas en sesión
8 celebrada el doce de junio del dos mil diecisiete, el señor Alejandro José Minuche Henríquez,
9 por los derechos que representa de **DIOS DEL SOL ECUADOR "REDISOLEC" S.A.**, en su
10 calidad de representante legal, tiene a bien declarar bajo gravedad de juramento, en este
11 instrumento, lo siguiente: a) Que ha quedado modificado el objeto social de su representada,
12 la cual en lo posterior se dedicará a las actividades señaladas en el acta correspondiente a la
13 sesión de Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas del doce de junio del dos mil
14 diecisiete.- b) Que ha quedado reformado el estatuto social de la compañía en su artículo
15 segundo, de acuerdo al texto que consta en la indicada acta.- c) Que la compañía no es
16 contratista del estado, ni tiene contratos de obra pública con éste ni con ninguna institución
17 del sector público.- **CLÁUSULA CUARTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Se agregan como
18 habilitantes de la presente escritura pública, los siguientes: a) Copia certificada del acta de
19 sesión de Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la compañía, celebrada el
20 doce de junio del dos mil diecisiete.- b) Copia del nombramiento vigente del representante
21 legal de la compañía. Agregue usted, señora Notaria, las otras y demás cláusulas de estilo para
22 la validez y perfeccionamiento de la presente escritura pública. Firma ilegible: Abogado
23 Alejandro José Minuche Henríquez, matrícula número cero nueve-dos mil -ciento dos del
24 Foro de Abogados, a quien desde ya se autoriza a realizar los actos que fueren pertinentes
25 para la aprobación del presente trámite. Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura
26 pública. Léida que fue esta escritura de principio a fin, por mí, la Notaria, en alta voz al
27 compareciente, está la aprueba y se ratifica en todas sus partes, firmando conmigo en unidad
28 de acto.- Doy fe.-

Guayaquil, 12 de junio del 2017.

Señor
Alejandro José Minuche Henríquez
Ciudad.-

De mis consideraciones.-

Por medio de la presente, me es grato comunicarle a usted que la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la compañía **DIOS DEL SOL ECUADOR "REDISOLEC" S.A.**, en su sesión celebrado el día de hoy, tuvo el acierto de elegirlo a usted como **DIRECTOR GENERAL** de la compañía por un período de **CINCO AÑOS**, hasta que sea legalmente reemplazado.

De conformidad a lo dispuesto en el artículo vigésimo cuarto del estatuto social, usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, de manera individual, y en la forma que estime conveniente para los intereses de la misma.

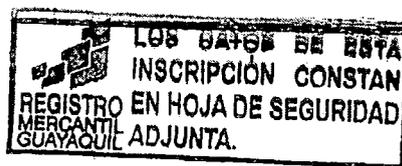
DIOS DEL SOL ECUADOR "REDISOLEC" S.A., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante la Notaría Trigésima Séptima del cantón Guayaquil, Abogada Wendy María Vera Ríos, 27 de abril del 2017, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 04 de mayo del 2017.

Atentamente,

Alejandro José Minuche Henríquez
Presidente Ejecutivo

Razón: ACEPTO el cargo de **DIRECTOR GENERAL** para el cual he sido elegido.
Guayaquil, 12 de junio del 2017.-

Alejandro José Minuche Henríquez
C.C. 0701904781



Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:26.406

FECHA DE REPERTORIO:19/jun/2017

HORA DE REPERTORIO:08:26

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha veintidos de Junio del dos mil diecisiete queda inscrito el presente Nombramiento de **Director General**, de la Compañía **DIOS DEL SOL ECUADOR "REDISOLEC" S.A.**, a favor de **ALEJANDRO JOSE MINUCHE HENRIQUEZ**, de fojas **26.989 a 26.991**, Registro de Nombramientos número **7.317**.

ORDEN: 26406

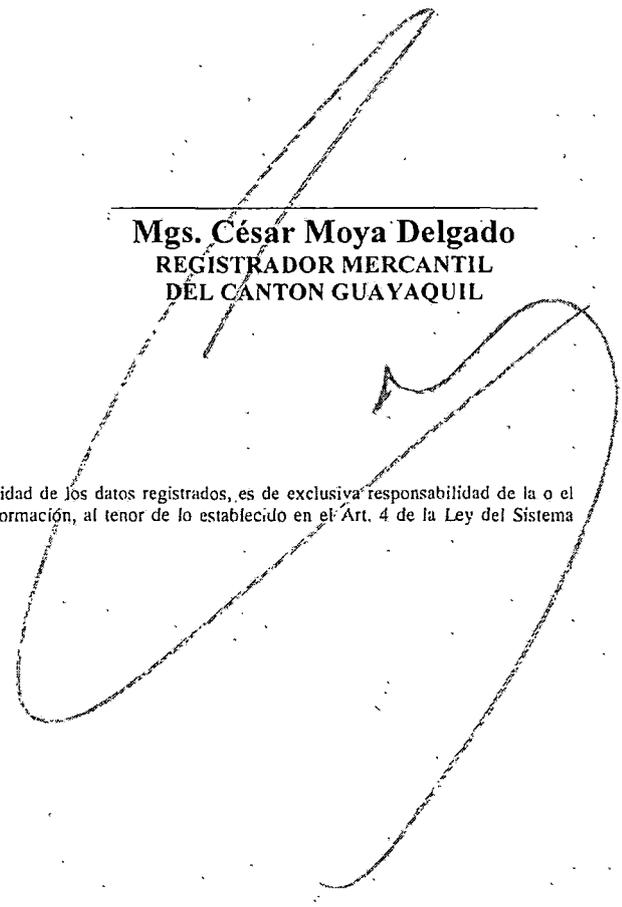


Guayaquil, 27 de junio de 2017

REVISADO POR: 

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

Mgs. César Moya Delgado
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL



Nº 0117548



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0993026182001
RAZON SOCIAL: DIOS DEL SOL ECUADOR REDISOLEC S.A.

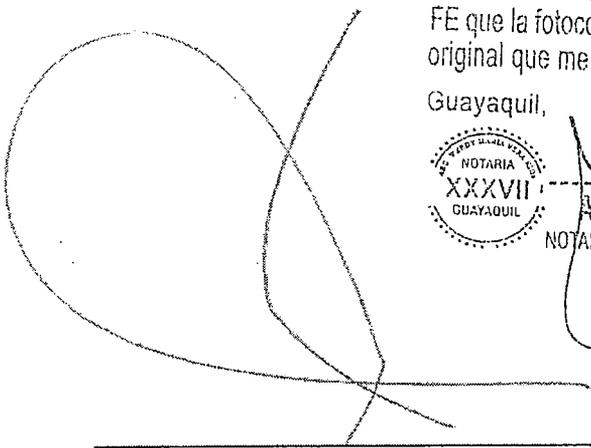
ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO:	001	ESTADO	ABIERTO MATRIZ	FEC. INICIO ACT.	18/05/2017
NOMBRE COMERCIAL:				FEC. CIERRE:	
				FEC. REINICIO:	

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:
 VENTA AL POR MAYOR DE METALES PRECIOSOS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Calle: AV. FRANCISCO DE ORELLANA Número: 100 Referencia:
 JUNTO AL BANCO AMAZONAS Edificio: BLUE TOWERS Piso: 8 Oficina: 805 Telefono.Trabajo: 095106164 Celular: 0997448596
 Email: aminuche@corplaw.com.ec



FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, D^{ca}.
 FE que la fotocopia que antecede es igual al documento original que me fue exhibido

Guayaquil,

22 JUN 2017



ABG. WENDY MARIA VERA RÍOS

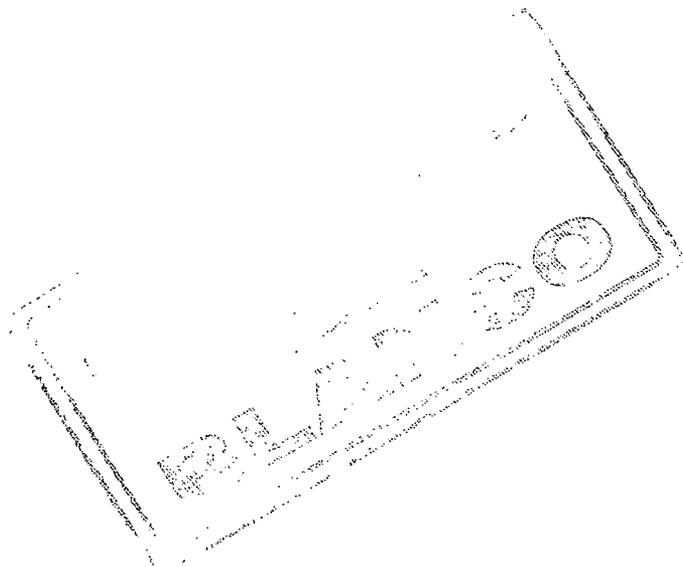
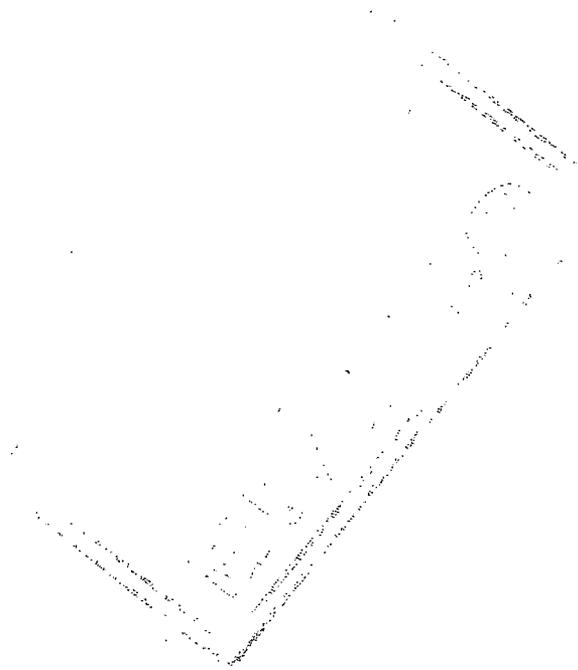
NOTARIA TITULAR TRIGÉSIMA SÉPTIMA DE GUAYAQUIL
 Verificación de notación original presentada perteneciente al contribuyente

~~Samantha Amar Bustamante Ojeda~~
 FUNCIONARIO S S T

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: SHBO111206 Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO Fecha y hora: 18/05/2017 16:55:14



ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA
COMPAÑÍA DIOS DEL SOL ECUADOR "REDISOLEC" S.A

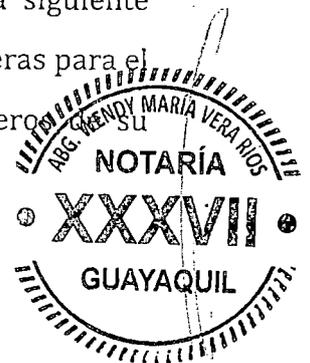
En Guayaquil, el doce de junio del dos mil diecisiete, a las diez horas, en la oficina número 805, en el octavo piso del edificio Blue Towers, sobre la avenida Francisco de Orellana, se encuentran presentes los accionistas de la compañía DIOS DEL SOL ECUADOR "REDISOLEC" S.A., estos son: el señor Tushar Gupta, por sus propios y personales derechos, propietario de setecientos noventa y nueve (799) acciones ordinarias, nominativas y liberadas de un Dólar de los Estados Unidos de América; y, el señor Alejandro José Minuche Henríquez, por sus propios y personales derechos, propietario de una (1) acción ordinaria, nominativa y liberada de un Dólar de los Estados Unidos de América cada una; con lo que se encuentra presente todo el capital suscrito y pagado, que asciende a la suma de ochocientos Dólares de los Estados Unidos de América.

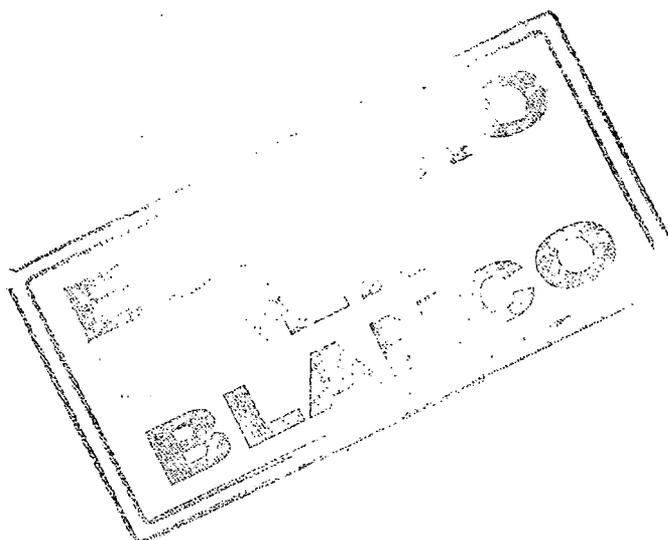
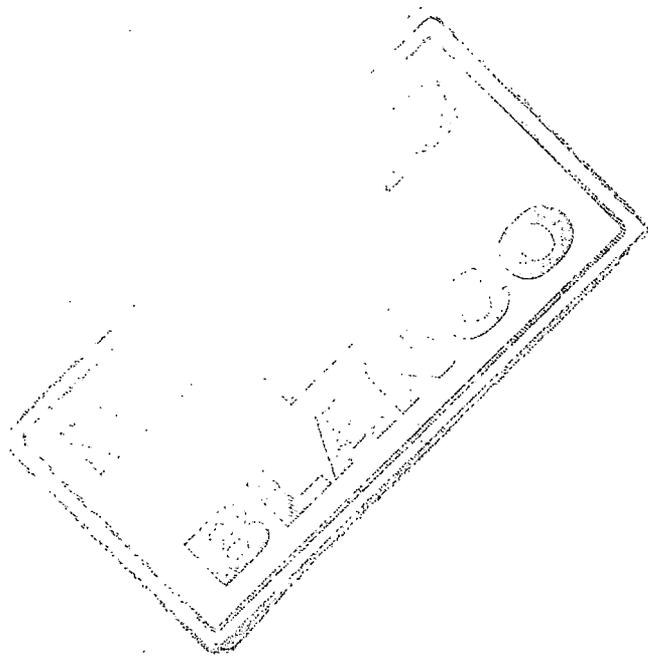
Preside la sesión el señor Alejandro José Minuche Henríquez, y actúa en la secretaría el señor Tushar Gupta, con el objeto de conocer el siguiente orden del día:

PUNTO UNO: Conocer y resolver acerca de la modificación del objeto social de la compañía; y,

PUNTO DOS: Conocer y resolver acerca de la reforma del estatuto social de la compañía.

Toma la palabra el Secretario de la Junta, y en relación al primer punto del orden del día, indica que es pertinente modificar el objeto social de la compañía, a fin de especificar y aclarar aquellas actividades que forman parte del giro ordinario de sus negocios. A continuación, propone que el objeto social se refiera exclusivamente a la siguiente actividad: "El manejo de fondos otorgados por empresas nacionales o extranjeras para el pago exclusivo de sus proveedores locales, y su representación ante terceros en su interés, de ser necesario".





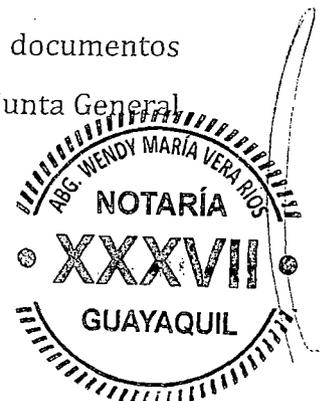
Una vez elevada a moción la propuesta, y luego de haber deliberado al respecto, la Junta resuelve por unanimidad de votos, sin existir votos en contra ni nulos ni en blanco ni abstenciones, aprobar la modificación del objeto social de la compañía, especificando y aclarando aquellas actividades que forman parte del giro ordinario de sus negocios, según lo indicado por el Secretario de la Junta.

A continuación, y en atención al segundo y último punto del orden del día, el mismo Secretario de la Junta señala que para el perfeccionamiento del indicado acto societario de cambio de objeto social, es necesario reformar el estatuto social, en su artículo pertinente, de manera que se detallen de forma clara las actividades a las que se dedicará, según lo anteriormente resuelto. Para el efecto, pone a consideración de los accionistas sustituir el artículo segundo del estatuto social, por el siguiente texto:

“ARTÍCULO SEGUNDO: OBJETO SOCIAL.- La compañía tiene por objeto dedicarse a: El manejo de fondos otorgados por empresas nacionales o extranjeras para el pago exclusivo de sus proveedores locales, y su representación ante terceros de su interés, de ser necesario. Se deja expresamente constancia que, la sociedad no ejercerá la intermediación financiera ni cualesquiera otras no permitidas por la ley, por consiguiente, podrá realizar toda clase de actos o contratos permitidos por la ley y relacionado con su objetivo social. Así como también en todas las actividades relacionadas a su objeto social.”

Luego de la correspondiente deliberación, la Junta resuelve por unanimidad de votos, sin existir votos en contra ni nulos ni en blanco ni abstenciones, aprobar la reforma al artículo segundo del objeto social, conforme el texto expuesto.

La Junta finalmente autoriza a cualquiera de sus representantes legales, con las más amplias facultades y sin limitación alguna, para que suscriba todos los documentos públicos y privados a fin de perfeccionar las resoluciones adoptadas por la Junta General de Accionistas, y realizar todos los actos que a su vez sean necesarios.



BLANCO

BLANCO

No habiendo otro punto que tratar, se concede un receso para la redacción de la presente acta, hecho lo cual es leída a los presentes, quienes la aprueban por unanimidad, sin observación alguna que hacer, firmando para constancia de todos los presentes en unidad de acto, concluyendo la sesión a las diez horas con treinta minutos del mismo día. f) Alejandro José Minuche Henríquez, Presidente de la Junta- Accionista; f) Tushar Gupta - Secretario de la Junta- Accionista.

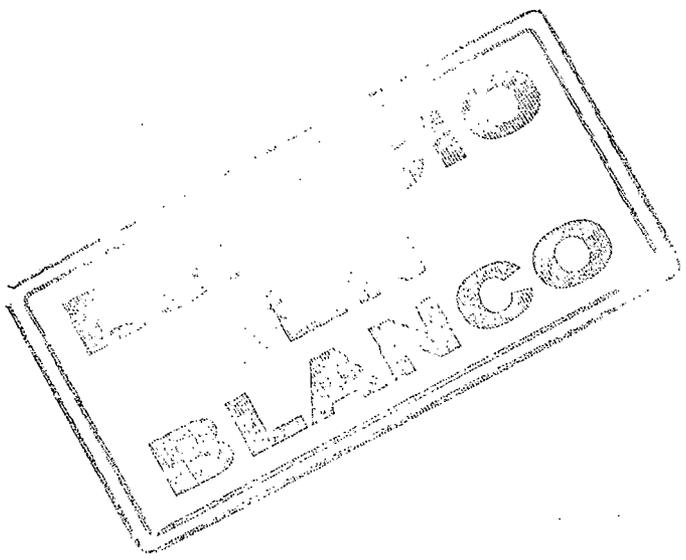
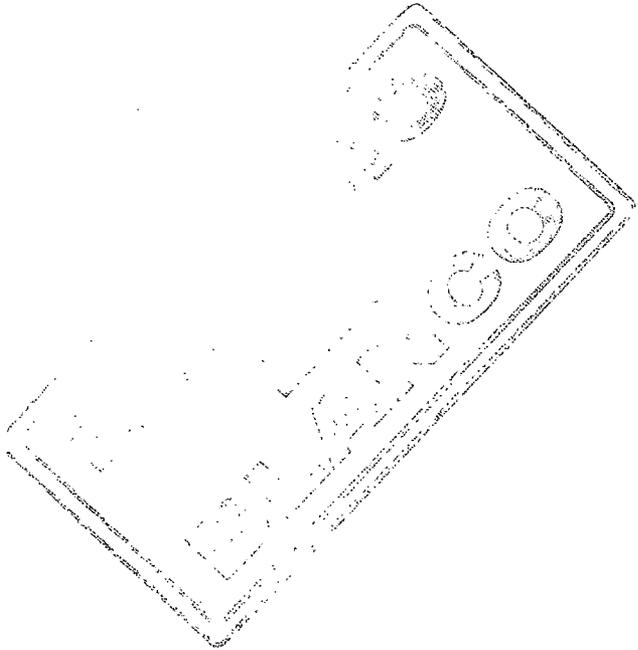
CERTIFICO: Que la presente es fiel copia del original que reposa en los libros de la compañía.



Tushar Gupta

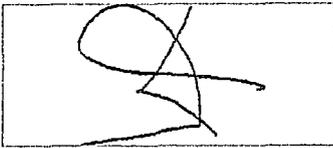
Secretario de la Junta







CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0701904781

Nombres del ciudadano: MINUCHE HENRIQUEZ ALEJANDRO JOSE

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/EL ORO/MACHALA/MACHALA

Fecha de nacimiento: 9 DE MARZO DE 1974

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ABOGADO

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: -----

Fecha de Matrimonio: -----

Nombres del padre: MINUCHE UGARTE ALEJANDRO RICARDO

Nombres de la madre: HENRIQUEZ AGUILAR AURELIA ELIZABETH

Fecha de expedición: 31 DE AGOSTO DE 2016

Información certificada a la fecha: 22 DE JUNIO DE 2017

Emisor: WENDY MARIA VERA RIOS - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 37 - GUAYAS - GUAYAQUIL



N° de certificado: 175-032-31825

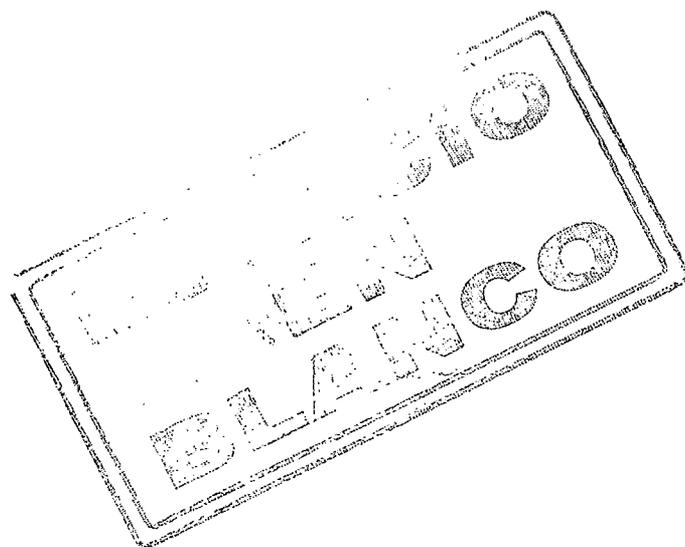
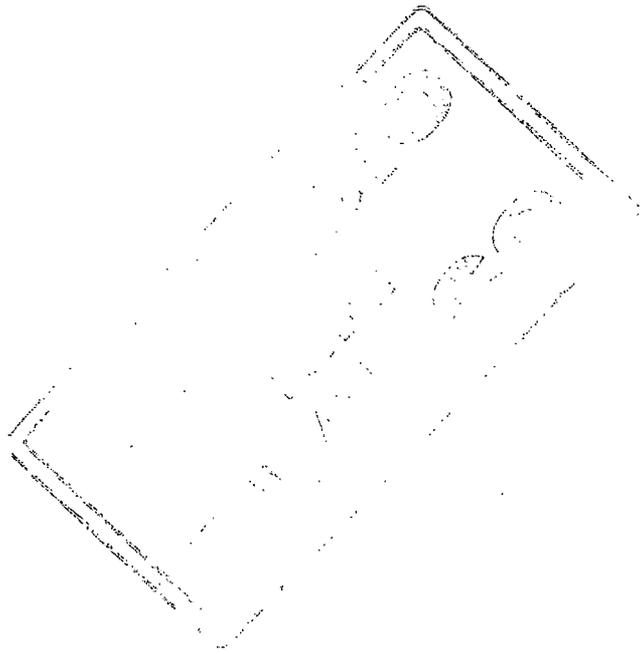


175-032-31825

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente







1 ESTA FOJA PERTENECE A LA ESCRITURA PÚBLICA DE: MODIFICACIÓN DEL OBJETO SOCIAL Y REFORMA DEL ESTATUTO
2 SOCIAL DE LA COMPAÑÍA DIOS DEL SOL ECUADOR "REDISOLEC" S.A.-----

3
4
5
6
7
8

9
10 **Alejandro José Minuche Henríquez**

11 **C.C. 0701904781**

12 **REPRESENTANTE LEGAL**

13 **DIOS DEL SOL ECUADOR "REDISOLEC" S.A.**

14 **R.U.C. 0993026182001**

15
16
17
18
19
20
21 **AB. WENDY MARÍA VERA RÍOS**
22 **NOTARIA TRIGÉSIMA-SÉPTIMA**
23 **DEL CANTÓN GUAYAQUIL**



ESPACIO
BLANCO

ESPACIO
BLANCO



Se otorgó ante mí, ABOGADA WENDY MARÍA VERA RÍOS, Mgs., NOTARIA TITULAR TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL, y en fe de ello, confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE MODIFICACIÓN DEL OBJETO SOCIAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA DIOS DEL SOL ECUADOR "REDISOLEC S.A.", la misma que sello, firmo y rubrico en la ciudad de Guayaquil, el mismo día de su otorgamiento. Doy fe.-




ABG. WENDY MARÍA VERA RÍOS
NOTARIA
XXXVII
GUAYAQUIL
NOTARIA TRIGÉSIMA SÉPTIMA
CANTÓN GUAYAQUIL

ESPACIO
BLANCO

ESPACIO
BLANCO



Factura: 003-003-000007746



20170901037001601

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20170901037001601

NOTARIO OTORGANTE:	NOTARIA 37-NOTARIO(A) DEL CANTON GUAYAQUIL
FECHA:	22 DE JUNIO DEL 2017, (14:00)
COPIA DEL TESTIMONIO:	TERCERA COPIA CERTIFICADA
ACTO O CONTRATO:	ESCRITURA PÚBLICA DE MODIFICACIÓN DEL OBJETO SOCIAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA DIOS DEL SOL ECUADOR "REDISOLEC S.A."

OTORGANTES		OTORGADO POR	
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
MINUCHE HENRÍQUEZ ALEJANDRO JOSÉ	REPRESENTANDO A ALEJANDRO JOSÉ MINUCHE HENRÍQUEZ	CÉDULA	0701904781
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

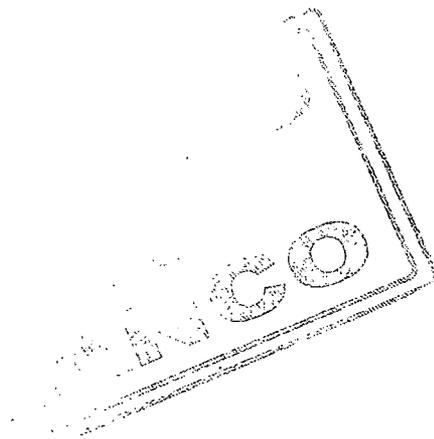
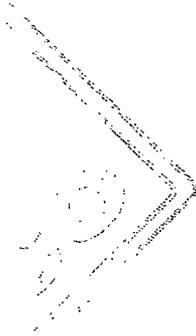
FECHA DE OTORGAMIENTO:	22-06-2017
NOMBRE DEL Peticionario:	
N° IDENTIFICACIÓN DEL Peticionario:	

OBSERVACIONES:



NOTARIO(A) WENDY MARÍA VERA RÍOS
 NOTARÍA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL







Factura: 003-003-000007745



20170901037P04214

NOTARIO(A) WENDY MARÍA VERA RÍOS

NOTARÍA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTON GUAYAQUIL

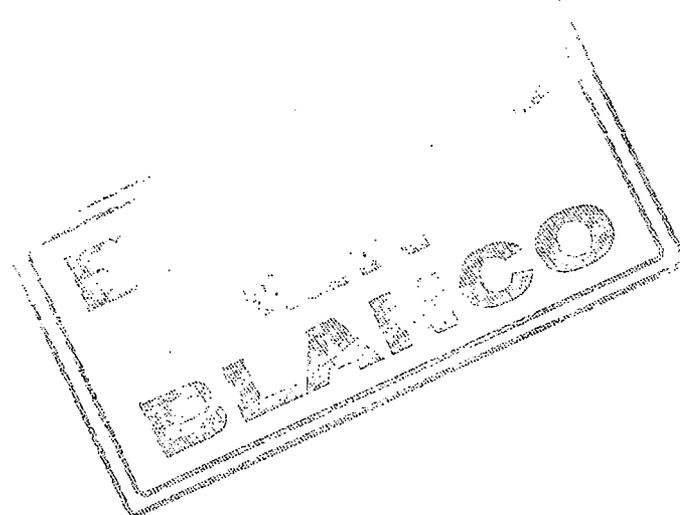
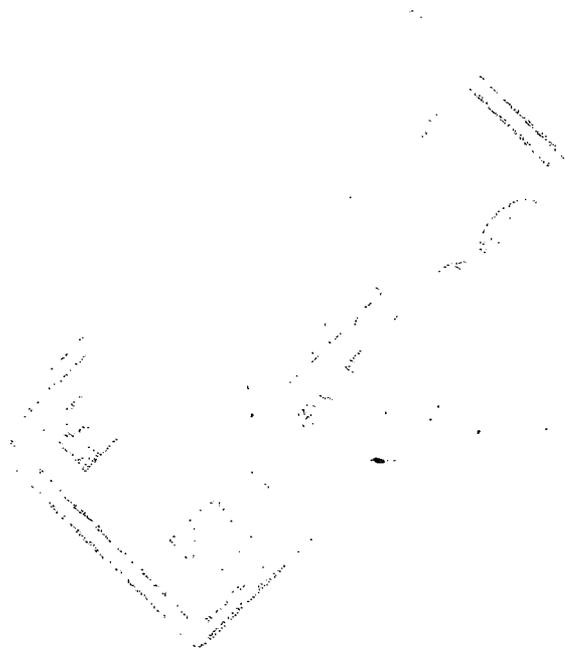
EXTRACTO

Escritura N°:		20170901037P04214					
ACTO O CONTRATO:							
ACTOS, CONTRATOS, CONVENIOS, ACUERDOS, DILIGENCIAS DE CUANTÍA INDETERMINADA QUE NO SE ENCUENTREN EN EL CATÁLOGO							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		22 DE JUNIO DEL 2017, (13:59)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Juridica	DIOS DEL SOL ECUADOR "REDISOLEC" S.A.	REPRESENTADO POR	RUC	0993026182001	ECUATORIANA	REPRESENTANTE LEGAL	ALEJANDRO JOSÉ MINUCHE HENRÍQUEZ
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia:		Cantón:			Parroquia:		
GUAYAS		GUAYAQUIL			9 DE OCTUBRE		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

NOTARIO(A) WENDY MARÍA VERA RÍOS

NOTARÍA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL





Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 27.684
FECHA DE REPERTORIO: 26/jun/2017
HORA DE REPERTORIO: 14:00

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha veintisiete de Junio del dos mil diecisiete queda inscrita la presente escritura pública, la misma que contiene la **Reforma de Estatutos**, de la compañía **DIOS DEL SOL ECUADOR "REDISOLEC" S.A.**, de fojas 25.449 a 25.460, Registro Mercantil número 2.150. 2.- Se efectuaron anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 27684



Guayaquil, 29 de junio de 2017.

REVISADO POR:)


Ab. Patricia Murillo Torres
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

Nº 0122645

